



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

**21801*****Información vehículos en situación de abandono en el término municipal de Santa Eulària des Riu. exp. 254 y del 311 al 372***

Intentadas sin efecto las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, al no haber podido tener lugar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo a los interesados, se procede en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común – BOE de 27 de noviembre – a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamiento de Santa Eulària del Rio de la presente propuesta de resolución:

DECRETO DE FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

DÑA. MARIA FERRER TORRES, Concejala Delegada del Área I de Administración Local, Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en ejercicio de las facultades que tengo atribuidas en virtud de delegación conferida por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 11.06.2011.

Visto el escrito de la Policía Local en el que informa de los vehículos que se encuentran en la vía pública, depósito municipal o solares particulares en situación de abandono.

RESULTANDO: Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 11/99 que modifica el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo, en lo relativo a la determinación del estado de abandono de los vehículos, se establece que “se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

- A) Cuando transcurra más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.-
- B) Cuando se encuentre estacionado por un tiempo superior a un mes en el mismo sitio, y presente desperfectos que hagan imposible el desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación”.
- C) Se entiende igualmente que tiene consideración de residuo sólido urbano cuando el vehículo se encuentre en las mismas condiciones que en el apartado b) anterior, y esté ubicado en finca privada, al final de su vida útil de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1383 de 2002.

RESULTANDO: que sobre la base de lo establecido en el Art. 3º B) de la Ley 10/98 de residuos, se entiende que el vehículo abandonado es un residuo sólido urbano, otorgando el Art. 4.3 de la misma ley competencia a las entidades locales para la gestión de éstos.

CONSIDERANDO: Que estos se encuentran en el supuesto anteriormente citado.

Esta Alcaldía, a la vista de los hechos señalados y en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONGO:

1º. El tratamiento como residuo sólido urbano de los vehículos que a continuación se relacionan.

2º. Notificar resolución a los titulares de los vehículos cuyos datos son conocidos, otorgando a los titulares de los mismos, basándose en lo establecido en el Art. 40.1 de la Ley 10/98 de Residuos, un plazo de 15 días desde la fecha de la recepción de la notificación, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

3º. Considerar abandonados y no identificados a los vehículos contenidos en la siguiente relación sin matrícula o que no figuren en el registro central de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico y, por tanto, residuo sólido urbano. Si no está de acuerdo con el contenido del presente decreto, dispone de un plazo de 15 días contando desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, para alegar todo aquello que considere conveniente para su defensa y para proponer las pruebas que crea oportunas.

Si en el plazo de 15 días no procede a su retirada o no recibimos noticias suyas de acuerdo con lo establecido en la ley de 11/99 de 21 de Abril, de modificación de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en su Art. 2º, se procederá a su tratamiento como residuo sólido





urbano , iniciándose el correspondiente expediente sancionador en base al Art. 34.3.B de la Ley 10/98 de residuos con sanción entre 601,00 Euros a 30.000 Euros , informándole que si procede la renuncia expresa de la titularidad del vehículo a favor del Ayuntamiento, no se incoará expediente sancionador , entendiéndose su participación según dispone el Art. 11 de la citada ley.

Esta renuncia o alegaciones deben presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en el Registro Auxiliar de la Policía Local, dirigidos a la Alcaldía e indicando sus datos personales, domicilio, fecha, número de decreto y matrícula del vehículo.

Todo ello sin perjuicio de los débitos que se hayan contraído con la Hacienda Municipal u otros organismos oficiales a los que deberá hacer frente el titular del vehículo.

EXP	MATRICULA	MARCA Y MODELO	BASTIDOR
254	IB8989DS	CITROEN BERLINGO	VF7MFWJZF65520987
311	Z5129BC	RENAULT EXPRESS	VF1F40R0515742875
312	B5305ML	FORD ESCORT	WF0LXXGKALME68130
314	AS615HN	SAAB 93	
315	M4780GX	PEUGEOT 205	VSC742C67G7209203
316	IB9140CK	FORD FIESTA	WF0AXXBAJATL87491
317	IB7104DG	NISSAN VANETTE	VSKMEVC23U0098981
318	IB6202CB	OPEL CORSA	W0L000073S4327675
321	IB7927DH	SEAT CORDOBA	VSSZZZ6KZXR406108
322	HRE3456	RENAULT ESPACE	
323	B8552KB	PEUGEOT 205	VSC20AH1101922222
324	IB6844BM	FIAT PANDA	ZFA141A0004740487
325	2718DPH	RENAULT CLIO	VF1C57R0506559333
326	M8987GJ	OPEL CORSA	VSX000091F4190553
327	IB8896DL	OPEL CORSA	W0L0SBF68Y4180498
331	IB7716DM	FORD FOCUS	WF0NXXWPDNYR31822
333	7565BTH	W PASSAT	WVWZZZ31ZPE091640
334	IB3482DB	CITROEN SAXO	VF7S0HDZF56708004
335	R2410FJ	MITSUBISHI MONTERO	
336	IB4846DS	W GOLF	WVWZZZ1GZMB049256
338	4744DYT	W GOLF	WVWZZZ19ZHW928914
339	6789DKM	CITROEN BERLINGO	VF7GJRHYK93253699
340	IB3422CB	FIAT PUNTO	ZFA17600000446446
341	SA5754P	PEUGEOT BOXER	VF3233J5215226349
342	T7243AV	RENAULT SPACE	VF8J637050R132755
343	0994FRY	BMW 318	WBAAAY710X0CJ73945
344	B3140VJ	CITROEN XSARA	VF7N0NFZ36544493
347	GI8894BG	SEAT IBIZA	VSSZZZ6KZWR095661
348	3069BDX	RENAULT KANGOO	VF1FCOFAF23970115
350	C8041BRT	CPI OLIVER	RFTJR45AX5L803227
354	3029BHT	PIAGGIO X9 250	ZAPM2300000007858
356	0075CND	PIAGGIO LIBERTY 125	ZAPM2200001022786





EXP	MATRICULA	MARCA Y MODELO	BASTIDOR
357	C2459BFH	VESPINO	1C0042220
358	IB9776CT	HONDA XLR 125	JH2J016A1WK000074
361		DERBI S50	
362	3702ZW78	CADILLAC	6B69599244036
363	IB1162AM	RENAULT 21	VS5L48605H0004742
364	B9455HD	NISSAN PATROL	VSKWAG260U0415352
365	B3509FW	FIAT PANDA	ZFA141A00-09619888
366		MERCEDES	
367		RENAULT 4	VF1112300E0010892
368		OPEL ASTRA	WOL000053S5292062
369		LAND ROVER	SALUFAH8FA365693
370	2651CXT	FORD FOCUS	WF0AXXWPA4A61923
371	C0904BHM	HONDA SHADOW 50	JH2AF42B7WK003359
372	A8993DM	CITROEN SAXO	VF7S0KFXF56041832

Santa Eulària des Riu, 21 de noviembre de 2013

**La Alcaldesa acctal.**  
Ana María Costa Guasch

